

POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

Establecer cómo prevenir, cumplir, supervisar y rendir cuentas para evitar faltas administrativas y violaciones al Reglamento Interno de Trabajo por parte de los empleados de Images and Entertainment S.A. de C.V. (en adelante, Grupo Visual). Esto aplica en sus relaciones de negocio con terceros, como entidades públicas, clientes, proveedores o cualquier otra persona, en línea con los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y las mejores prácticas corporativas aplicables a Grupo Visual.

2. ALCANCE

Este documento se aplica a todos los colaboradores de Grupo Visual, ya sean consejeros, directores, gerentes, empleados, personal temporal o becarios, que representen al grupo (legal o de hecho) en sus interacciones con entidades públicas, servidores públicos, particulares, y en general, cualquier tercero.

3. POLÍTICAS

Los colaboradores deben seguir estas políticas generales:

3.1 Influencia Inapropiada

Está prohibido usar influencias inapropiadas, como ofrecer algo de valor a servidores públicos, clientes, proveedores o terceros para obtener ventajas para Grupo Visual.

3.2 Soborno, extorsión y pagos para facilitar trámites

Está prohibido prometer, ofrecer o entregar algo de valor a servidores públicos, clientes, proveedores o terceros para que realicen o dejen de realizar acciones relacionadas con sus funciones.

No se permite realizar pagos fuera de la normatividad para agilizar trámites como licencias o permisos, aunque sea una práctica común o solicitada por servidores públicos.

image

3.3 Participación ilícita en procedimientos administrativos y colusión

Los colaboradores deben actuar con integridad en las contrataciones, siguiendo los

procedimientos internos.

Grupo Visual se abstendrá de coludir con terceros, públicos o privados, para obtener

contrataciones indebidas.

3.4 Documentación adecuada como medio de prevención

Es esencial que los registros reflejen y documenten de manera clara y precisa las

actividades de Grupo Visual, conforme a las políticas internas, mejores prácticas y leyes

aplicables en México.

3.5 Contratación indebida de ex servidores públicos

Recursos Humanos debe evitar contratar personas que representen un riesgo para la

integridad y reputación de Grupo Visual.

No se debe contratar a exservidores públicos con información privilegiada que pueda

beneficiar a Grupo Visual, en los periodos establecidos por la regulación.

3.6 Manejo adecuado de la información

Los colaboradores son responsables de custodiar y proteger la información que manejan,

evitando su mal uso, divulgación no autorizada, destrucción, o manipulación.

Está prohibido obstruir investigaciones proporcionando información falsa, retrasando su

entrega, o alterando archivos.

No se permite usar información falsa para obtener beneficios o perjudicar a otros.

3.7 Ocultar el verdadero objetivo de operaciones

Se deben evitar prácticas que aparenten cumplir la ley pero que en realidad oculten

acuerdos o transacciones ilegales.



3.8 Uso indebido de recursos públicos

Si se manejan recursos públicos, deben usarse conforme al objetivo establecido, con total transparencia y rendición de cuentas.

4. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

4.1 Cadenas de mando y liderazgo

Grupo Visual cuenta con directrices que delimitan las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas de Grupo Visual, así como las de sus colaboradores, y hacen explícitas las cadenas de mando y liderazgo.

4.2 Código de Ética

Grupo Visual cuenta con un Código de Ética aprobado por el funcionario correspondiente, debidamente difundido, publicado y socializado entre todos los Colaboradores de Grupo Visual, de manera que éstos lo conozcan, comprendan y apliquen.

El Código define los estándares éticos que guían la actuación corporativa de todos los colaboradores de Grupo Visual, así como los estándares que deben estar presentes en la toma de decisiones y en la gestión de Grupo Visual

Es obligación de todos los Colaboradores acreditar el conocimiento y entendimiento del Código de Ética, de lo contrario, tendrán que reportarlo a su jefe inmediato, al Comité de Ética o al Oficial de Cumplimiento para solicitar que dicho Código se haga de su conocimiento.

4.3 Línea de denuncias



Grupo Visual tiene implementado una línea de denuncias que puede ser usada por sus Colaboradores y/o terceros. Se deben aplicar procesos disciplinarios y sanciones concretas respecto de quienes actúan de forma contraria al Código, a la Política de Integridad y a otras normas internas o a la legislación aplicable. En los casos en los que la situación lo amerite, se informará a la autoridad competente.

Todos los Colaboradores de Grupo Visual tienen la responsabilidad de reportar las desviaciones, incumplimientos o infracciones al Reglamento, así como a cualquier normatividad interna o externa aplicable, a través de alguno de los canales de denuncia implementados (correo electrónico comiteetica@grupovisual.com.mx).

Queda estrictamente prohibido tomar represalias en contra de quien haga alguna denuncia soportada en hechos reales. Asimismo, Grupo Visual deben concientizar a sus Colaboradores sobre el uso responsable de los sistemas de denuncia para evitar denuncias falsas.

Comité de Ética

El Comité de Ética, es un órgano integrado por tres funcionarios de diferentes áreas encargado de revisar, actualizar y vigilar el cumplimiento del Código. Este Comité está facultado para conocer, analizar y sancionar las denuncias que implican infracciones al Código. Todas las denuncias son tratadas de forma anónima y confidencial.

Todo colaborador debe informar al Comité de Ética mediante la línea de denuncia, cuando no pueda cumplir con sus funciones debido a la presión, coacción, opresión, violencia, intimidación, coerción, amenaza, chantaje, apremio y/o similar que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, cargo, puesto, jerarquía, prestigio, autoridad o influencia en Grupo Visual.

4.4 Sistemas de control, vigilancia y auditoría

El encargado de cumplimiento es responsable de establecer un sistema adecuado y eficaz de control y vigilancia que examine de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización. Su objetivo es garantizar el diseño, establecimiento, verificación y actualización de políticas, procesos, lineamientos y controles que propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable



tanto a Grupo Visual como a sus Colaboradores con relación a sus actividades corporativas y de negocios. Entre sus funciones se encuentran:

- 1) Fomentar en los Colaboradores de Grupo Visual una cultura de cumplimiento a la normatividad interna y externa aplicable, enfatizando a todos los niveles del personal la importancia de su implementación y cumplimiento, así como de la integridad en su conducta profesional, evitando prácticas que puedan generar incentivos u oportunidades para la realización de actividades inapropiadas, delictivas, deshonestas, engañosas, indebidas, ilegales o que atenten en contra de los principios y valores corporativos.
- 2) Definición de las actividades y mecanismos internos de prevención y detección de incumplimientos, incluyendo, las medidas de evaluación para cada área, y los controles de seguimiento respecto de eventuales incumplimientos a la normatividad interna y externa aplicables a Grupo Visual.
- 3) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas externas e internas aplicables, a través, de manera enunciativa más no limitativa, del análisis de los cambios y actualizaciones regulatorias que les apliquen.
- 4) Implementación de los mecanismos internos de seguimiento y remediación que permitan la comprensión de la situación reportada.
- 5) Establecimiento de mecanismos de información y comunicación interna, implementando líneas claras y oportunas de comunicación y reporte.

Toda acción que pudiera derivar en una violación a esta Política o a cualquier otra normativa interna o externa aplicable, debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento quien escalará los temas de mayor riesgo al órgano de Gobierno Corporativo correspondiente.

Auditoria

El área de Auditoría Interna de Grupo Visual, deberá incluir dentro de su programa de auditoría, la revisión de la efectividad de los controles implementados para el cumplimiento de los estándares de integridad internos.



4.5 Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación

Entrenamiento y Capacitación

El área de Cumplimiento en coordinación con Recursos Humanos es encargada de establecer sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto a las medidas de integridad contenidas en esta política.

Difusión del Marco Normativo

Grupo Visual contará con herramientas a través de las cuales, se difundan, socialicen y expliquen a los colaboradores, las políticas, normas y procedimientos internos, así como las leyes, reglamentos, códigos y demás disposiciones legales o corporativas que les son aplicables a Grupo Visual y a sus actividades.

Los siguientes documentos y políticas son algunas de las que se deben considerar parte de esta Política de Integridad y deberán ser difundidas en la citada herramienta:

- o Código de Ética
- Política de Derechos Humanos
- Política de Protección de Datos Personales

4.6 Política de derechos humanos

La Política de Derechos Humanos deberá tener como uno de sus objetivos principales evitar la incorporación de personas o entidades que puedan generar un riesgo al cumplimiento de las políticas, lineamientos, valores y normatividad interna y externa aplicable a Grupo Visual, en un entorno de integridad, legalidad y ética corporativa. Dicha política en ningún caso debe autorizar la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



4.7 Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses

Grupo Visual deberá de establecer mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y la publicidad de los intereses corporativos, para lo cual:

- o Images and Entertainment S.A. de C.V, cumple con los requerimientos de divulgación de información que el mercado establece.
- Mantiene sus libros corporativos y contables al día y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- O Los Colaboradores y proveedores declaran las relaciones que pudieran generar posibles conflictos de interés para prevenir y sancionar las conductas que comprometan la imparcialidad de los Colaboradores en el desempeño ético, eficiente y objetivo de sus funciones.
- En las páginas web de Images and Entertainment S.A. de C.V se hace público el Código de Ética y algunas políticas relacionadas con la integridad

5. SANCIONES

Las infracciones a las normas contenidas en la Política de Integridad de Grupo Visual resultarán en medidas disciplinarias que variarán, dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso, con base en lo señalado en el Código de Ética, de ser necesario, las establecidas en las leyes aplicables.

6. GLOSARIO

Los términos que a continuación se definen con mayúscula inicial tendrán el siguiente significado, ya sea que dichos términos se utilicen en singular o plural:

Colusión: cuando el Colaborador o tercero ejecute con uno o más sujetos Particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

Conflicto de Interés: la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los colaboradores de Grupo Visual, debido a intereses personales, familiares, económicos, de negocio o de cualquier otra naturaleza.



Corrupción: Es el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero. La Corrupción engloba una variedad de situaciones, como el Soborno, nepotismo, colusión, Tráfico de Influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la Extorsión, la malversación, el desfalco, el Uso indebido de recursos, entre otras. La Corrupción puede presentarse ante Funcionarios Públicos, Entidades que manejan recursos públicos y son autoridad frente a Particulares, funcionarios de empresas y empresas privadas con el objeto de obtener alguna ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia de dichas actividades, conductas u omisiones.

Entidad Pública: Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica, los órganos constitucionales autónomos, entidades paraestatales, empresas de participación estatal mayoritaria; los organismos, órganos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (centralizada y paraestatal), los fideicomisos públicos, la Procuraduría General de la República (Fiscalía General de la República), los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, Grupo Visual productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno; así como los homólogos de todos los entes y entidades públicas antes citadas que existan en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, así como a los Servidores Públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía (por ejemplo, Banco de México, Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, Fiscalía General de la República); así como los homólogos de todos estos Servidores Públicos que existan a nivel estatal, municipal y en la demarcación territorial de la Ciudad de México.

Falta Administrativa: Son los actos previstos en el Capítulo III, del Título Tercero de la LGRA que refiere a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Funcionario o Servidor Público: Es toda persona que ejerce un empleo dentro de la estructura del Estado Mexicano. Como son, entre otras:

• Empleados de alguna Entidad Publica a nivel nacional, estatal o local.



- Funcionarios Públicos electos o designados y los miembros de su familia, incluyendo funcionarios antiguos y actuales, y aquellos que esperan asumir el cargo.
- Dirigentes de partidos políticos y empleados de partidos políticos.
- Candidatos a cargos de elección popular.
- Empleados de organizaciones contempladas en tratados internacionales, especialmente respecto de aquellos en los que México es parte, por ejemplo, la Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Fondo Monetario Internacional.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativa, ordenamiento de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los Particulares vinculados con Faltas Administrativas, así como los procedimientos para su aplicación.

Particulares: Persona física o moral que no pertenece, ni labora, ni representa (legal o fácticamente), ni actúa (legal o fácticamente) a nombre o por cuenta de una Entidad Pública.

Soborno: Cuando el Colaborador o el tercero prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a uno o varios Servidores Públicos, Entidades Públicas o Particulares, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos, Entidades Públicas o Particulares, realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro Servidor Público, Entidad o Particular, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Tráfico de Influencias: Cuando el Colaborador o tercero induzca a la autoridad usando su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Particular, Servidor Público o funcionario Público, con el propósito de obtener para sí o para Grupo Visual un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del tercero, o del resultado obtenido.



Utilización de Información Falsa: Cuando el Colaborador o tercero presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.